

Trámites para la solicitud de autorización de proyectos de investigación y/o docencia con animales por parte de la autoridad competente

Comité de Ética de la Investigación y de Experimentación Animal de la Universidad de Alcalá

Órgano Habilitado para la evaluación de proyectos con animales.

(Resolución de 24 de septiembre de 2013)

En cumplimiento del [Real Decreto 53/2013](#) por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, un proyecto con animales tendrá que ser autorizado por la autoridad competente (en Madrid por la [Comunidad de Madrid](#)) antes de poder iniciarse y deberá haber sido informado favorablemente a ésta por el Comité de Ética de la Institución donde se realice y habrá sido evaluado por un Órgano Habilitado.

La evaluación obtenida desde el Órgano Habilitado de la Universidad de Alcalá es válida en todo el Estado Español.

Más información

Dr. José M^a Orellana Muriana (cea@uah.es / 91 8854571)

Comentario previo

El proceso para obtener la autorización de la autoridad competente para un “proyecto con animales” será siempre el mismo, independientemente de que vaya a ser para una investigación, para la docencia o para solicitar algún tipo de excepción, como por ejemplo, trabajar con animales silvestres, investigar fuera de un animalario, etc.

El término “proyecto con animales” es el equivalente en la legislación a “experimento”

Pasos a dar para obtener la autorización de un proyecto con animales por la [Comunidad de Madrid \(Procedimientos y trámites\)](#)

Nº de referencia del trámite en la Comunidad de Madrid: 61896

En la Universidad de Alcalá

1. Solicita un informe de evaluación del proyecto al Comité de Ética de tu institución o de la Universidad de Alcalá si vas a realizar en ella tu proyecto con animales ([Enlace para bajar el formulario](#)).
2. Manda al Órgano Habilitado de la Universidad de Alcalá lo siguiente.
 - a) Solicitud de evaluación de tu proyecto. ([Enlace para bajar el formulario](#)).
 - b) Una **Memoria** ([Enlace para bajar el formulario](#)) que recoja al menos todos los puntos incluidos en el Anexo X del RD 53/2013).
 - Hay que JUSTIFICAR no solamente el número de animales a utilizar y lo que se les vaya a hacer, sino también indicar cómo se aplica el *Postulado de las Tres Erres* del siguiente modo:
 - a. Que para conseguir los objetivos del proyecto, es imprescindible utilizar animales (justificar la búsqueda infructuosa de métodos alternativos) (Reemplazo) que deben ser tal número y especie (Reducción) y que hay que hacerles esos procedimientos concretos que implican sufrimiento (Refinamiento).
 - b. Es decir que no se trata solamente de explicar qué vas a hacer con los animales sino de justificar que no hay otra forma de hacerlo.
 - c. En el formulario
3. El Órgano Habilitado de la UAH te devuelve su informe favorable de evaluación.
4. Manda a la CAM una solicitud para obtener la autorización del proyecto ([Enlace para bajar el formulario](#)), junto con toda la documentación exigida que puedes ver más abajo. La CAM en un plazo máximo de 40 días te dará su respuesta.

En la Comunidad de Madrid: Documentación a presentar

1. **Formulario de [solicitud de autorización](#)** de proyectos por la CAM (Pinchar enlace)
2. **Informe** favorable del Comité de Ética de la institución donde se vaya a realizar el proyecto.
3. **Propuesta del Proyecto:** Con pocas líneas es suficiente, pero debes decir qué piensas hacer con los animales (un curso, una investigación de tal tipo, etc.). ([Enlace para bajar el formulario](#)).
4. **Solicitud de Evaluación del proyecto** (copia) enviada al Órgano Habilitado de la UAH.

5. **Memoria del Proyecto** presentado al Órgano Habilitado de la UAH.
6. **Resumen no Técnico del proyecto:** [\(Enlace para bajar el formulario\)](#).

Será de carácter público y se colgará en la web del Ministerio y/o en la de la Unión Europea por lo que para proteger el anonimato, la propiedad intelectual y la información confidencial debe redactarse del siguiente modo:

- Máximo 500 palabras, anónimo y con un lenguaje totalmente divulgativo para que pueda entenderlo cualquier persona profana en la materia.
- Información sobre los objetivos del proyecto, incluidos los perjuicios y los beneficios previstos en el animal, así como el número y tipo de animales que van a utilizarse.
- La demostración del cumplimiento del requisito de las Tres Erres: Reemplazo, Reducción y Refinamiento.
- El resto de explicaciones para la correcta redacción del resumen se encuentra en el propio formulario de la UAH.

Plazo de tramitación de la solicitud de autorización por parte de la Comunidad de Madrid

Una vez recibida la documentación completa en la Comunidad de Madrid, el plazo de resolución y notificación es de cuarenta días hábiles. Este periodo incluye la evaluación del proyecto por parte de CAM, que debe ser favorable.

Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse **desestimada**, a los efectos legales que procedan.

Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado

Presentación de solicitudes

a) Presencial:

Preferentemente en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Medio Ambiente, situado en Gran Vía nº 3.

En [Alcalá de Henares](#) en la Plaza de los Carros s/n.

O en cualquiera de las Oficinas de [Registro](#) de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos a la [Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano](#), Oficinas de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

b) Por Internet:

Para presentar la solicitud y documentación por Internet, a través del Registro Telemático de la Consejería, es necesario disponer de uno de los [Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid](#).

En el apartado “Gestión” de esta página, se encuentra la opción de “Internet” que le permite cumplimentar en línea el impreso de solicitud y anexar documentos, que serán enviados, de forma inmediata, a la Unidad Administrativa correspondiente.

En la solicitud, se posibilita la opción de recibir las notificaciones vía telemática, siempre y cuando el usuario esté dado de alta en el [Sistema de Notificaciones Telemáticas](#) de la Comunidad de Madrid.

También podrán aportarse documentos, durante la tramitación del expediente, a través del servicio de [aportación telemática de documentos](#), y enviar comunicaciones referidas a expedientes abiertos, accediendo a través de la [consulta de expedientes](#), dentro de la página de Administración Electrónica

Normativa aplicable

Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia ([BOE nº 34 de 8 de febrero de 2013](#)).

Resolución de 1 de abril de 2013, del Director General del Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de los modelos telemáticos correspondientes a la “Solicitud de órgano habilitado para evaluación de proyectos (Real Decreto 53/2013, Experimentación Animal)” y a la “Solicitud de autorización de proyecto (Real Decreto 53/2013, Experimentación Animal)” ([BOCM nº 101, de 30 de abril](#))

Órgano responsable

[Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio D. G. del Medio Ambiente](#)